

# ANEXOS

---

**1 - DETALLE DE ACUERDOS EJECUTIVOS Y DECRETOS LEGISLATIVOS MEDIANTE LOS CUALES SE INCREMENTARON LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO 2018.**

**2 - DETALLE DE INSTITUCIONES INCLUIDAS EN EL INFORME DE LA GESTIÓN FINANCIERA DEL ESTADO DEL EJERCICIO FISCAL 2018.**

**3 - DETALLE DE HALLAZGOS CON INCIDENCIA FINANCIERA PENDIENTES DE SUPERACIÓN, DETERMINADOS POR LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, DURANTE AUDITORÍAS REALIZADAS EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS.**

**EJERCICIO FISCAL 2018.**

**INFORME DE LA GESTIÓN FINANCIERA DEL ESTADO**



MINISTERIO  
DE HACIENDA

**DETALLE DE ACUERDOS EJECUTIVOS Y DECRETOS LEGISLATIVOS QUE  
INCREMENTARON LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO 2018**

	(US\$ Dólares)	
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>117,974,794.0</b>
<b>ACUERDOS EJECUTIVOS</b>		<b>22,301,112.0</b>
<b>Acuerdo Ejecutivo No. 864</b> , de fecha 25 de junio de 2018, emitido de conformidad a las facultades conferidas en el Artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, que faculta incorporar el excedente de recaudación de ingresos de la Fuente Específica del Financiamiento para la Estabilización y Fomento Económico (FEFE). Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, cuenta 157 Otros Ingresos No Clasificados, Fuente Específica 15799 Ingresos Diversos, excedente de recaudación acumulado por comercialización de gasolina de enero a junio 2018, destinado al subsidio del gas licuado de petróleo. Ramo de Economía.	2,684,535.0	
<b>Acuerdo Ejecutivo No. 993</b> , de fecha 19 de julio de 2018, emitido de conformidad a las facultades conferidas en el Artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, que faculta incorporar el excedente de recaudación de ingresos de la Fuente Específica del Financiamiento para la Estabilización y Fomento Económico (FEFE). Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, cuenta 157 Otros Ingresos No Clasificados, Fuente Específica 15799 Ingresos Diversos, excedente de recaudación acumulado por comercialización de gasolina de enero a julio 2018, destinado al subsidio del gas licuado de petróleo. Ramo de Economía.	3,047,525.0	
<b>Acuerdo Ejecutivo No. 1145</b> , de fecha 23 de agosto de 2018, emitido de conformidad a las facultades conferidas en el Artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, que faculta incorporar el excedente de recaudación de ingresos de la Fuente Específica del Financiamiento para la Estabilización y Fomento Económico (FEFE). Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, cuenta 157 Otros Ingresos No Clasificados, Fuente Específica 15799 Ingresos Diversos, excedente de recaudación acumulado por comercialización de gasolina de enero a agosto 2018, destinado al subsidio del gas licuado de petróleo. Ramo de Economía.	3,295,673.0	
<b>Acuerdo Ejecutivo No. 1296</b> , de fecha 18 de septiembre de 2018, emitido de conformidad a las facultades conferidas en el Artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, que faculta incorporar el excedente de recaudación de ingresos de la Fuente Específica del Financiamiento para la Estabilización y Fomento Económico (FEFE). Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, cuenta 157 Otros Ingresos No Clasificados, Fuente Específica 15799 Ingresos Diversos, excedente de recaudación acumulado por comercialización de gasolina de enero a septiembre 2018, destinado al subsidio del gas licuado de petróleo. Ramo de Economía.	3,246,492.0	
<b>Acuerdo Ejecutivo No. 1496</b> , de fecha 18 de octubre de 2018, emitido de conformidad a las facultades conferidas en el Artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, que faculta incorporar el excedente de recaudación de ingresos de la Fuente Específica del Financiamiento para la Estabilización y Fomento Económico (FEFE). Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, cuenta 157 Otros Ingresos No Clasificados, Fuente Específica 15799 Ingresos Diversos, excedente de recaudación acumulado por comercialización de gasolina de enero a octubre 2018, destinado al subsidio del gas licuado de petróleo. Ramo de Economía.	3,461,651.0	

## DETALLE DE ACUERDOS EJECUTIVOS Y DECRETOS LEGISLATIVOS QUE INCREMENTARON LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO 2018

<p><b>Acuerdo Ejecutivo No. 1735</b>, de fecha 20 de noviembre de 2018, emitido de conformidad a las facultades conferidas en el Artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, que faculta incorporar el excedente de recaudación de ingresos de la Fuente Específica del Financiamiento para la Estabilización y Fomento Económico (FEFE). Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, cuenta 157 Otros Ingresos No Clasificados, Fuente Específica 15799 Ingresos Diversos, excedente de recaudación acumulado por comercialización de gasolina de enero a noviembre 2018, destinado al subsidio del gas licuado de petróleo. Ramo de Economía.</p>		2,979,966.0	
<p><b>Acuerdo Ejecutivo No. 1910</b>, de fecha 12 de diciembre de 2018, emitido de conformidad a las facultades conferidas en el Artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, que faculta incorporar el excedente de recaudación de ingresos de la Fuente Específica del Financiamiento para la Estabilización y Fomento Económico (FEFE). Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 31 Endeudamiento Público, en el Apartado II Ingresos, Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, cuenta 157 Otros Ingresos No Clasificados, Fuente Específica 15799 Ingresos Diversos, excedente de recaudación acumulado por comercialización de gasolina de enero a diciembre 2018, destinado al subsidio del gas licuado de petróleo. Ramo de Economía.</p>		3,585,270.0	
<b>DECRETOS LEGISLATIVOS</b>			<b>95,673,682.0</b>
<p><b>Decreto Legislativo No. 965</b>, de fecha 26 de abril de 2018, publicado en el Diario Oficial No. 78, Tomo No. 419, de fecha 30 del mismo mes y año, mediante el cual se autoriza incorporar a la Ley de Presupuesto Vigente, los recursos provenientes de reintegro del MAG a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda provenientes de una multa impuesta a la empresa DYCSA, S.A. de C.V. pago al MAG por incumplimiento de contrato MAG-BCIE No. 003/2016. destinados a contrapartida a la incorporación de recursos del Préstamo BCIE No. 2077. Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, cuenta 157 Otros Ingresos No Clasificados, Fuente Específica 15799 Ingresos Diversos. Ramo de Agricultura y Ganadería.</p>		170,000.0	
<p><b>Decreto Legislativo No. 968</b>, de fecha 26 de abril de 2018, publicado en el Diario Oficial No. 78, Tomo No. 419, de fecha 30 del mismo mes y año, mediante el cual se autoriza incorporar a la Ley de Presupuesto Vigente los recursos excedentes provenientes de la aplicación de medidas fiscales y a la eficiencia administrativa en la recaudación tributarias al 31 de marzo de 2018, que serán destinados a dotar a la Procuraduría General de la Republica de un refuerzo presupuestario para ajuste salarial. Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 11 Impuestos. Procuraduría General de la Republica.</p>		1,200,000.0	
<p><b>Decreto Legislativo No. 4</b>, de fecha 24 de mayo de 2018, publicado en el Diario Oficial No. 100, Tomo No. 419, de fecha 01 de junio del mismo año, mediante el cual se autoriza incorporar a la Ley de Presupuesto Vigente los recursos provenientes del Convenio de Administración del Programa de Becas para realizar estudios de Educación Superior entre el Fondo Especial de los recursos provenientes de la Privatización de ANTEL-FANTEL y el Ministerio de Educación, de acuerdo a Decreto Legislativo No. 605 de fecha 06 de mayo de 1999, publicado en el Diario Oficial No. 90, Tomo No. 343 del 18 del mismo mes y año y con el artículo 44 de su Reglamento. Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 16 Transferencias Corrientes, cuenta 165 Otras Transferencias Corrientes del Sector Público, Fuente Específica 16599 Transferencias Corrientes Diversas del Sector Público. Ramo de Educación.</p>		204,690.0	

## DETALLE DE ACUERDOS EJECUTIVOS Y DECRETOS LEGISLATIVOS QUE INCREMENTARON LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO 2018

<b>Decreto Legislativo No. 964</b> , de fecha 26 de abril de 2018, publicado en el Diario Oficial No. 78, Tomo No. 419, de fecha 30 del mismo mes y año, mediante el cual se autoriza incorporar a la Ley de Presupuesto Vigente los recursos excedentes del Fondo de Actividades Especiales del Ramo de Agricultura y Ganadería y de Justicia y Seguridad Pública, con el propósito de atender necesidades urgentes y prioritarias del Ministerio de Agricultura y Ganadería, Procuraduría General de la Republica y Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano. Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, cuenta 157 Otros Ingresos No Clasificados, Fuente Específica 15799 Ingresos Diversos.		3,371,880.0	
<b>Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano</b> (Dirección y Administración, Atención de Infraestructura Socio-Económica y Riesgo)	1,600,000.0		
<b>Ramo de Agricultura y Ganadería</b> (Dirección Superior, Administración General Institucional, Administración del Desarrollo Rural, Información Estadística Agropecuaria, Sanidad Vegetal, Desarrollo Forestal y Sistemas de Riego, Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura, CENTA, ENA, Fomento, Sanidad y Desarrollo Ganadero)	1,530,000.0		
<b>Procuraduría General de la República</b> (Defensa de la Familia, Niñez y Adolescencia)	241,880.0		
<b>Decreto Legislativo No. 921</b> , de fecha 27 de febrero de 2018, publicado en el Diario Oficial No. 42, Tomo No. 418, de fecha 01 de marzo del mismo mes año, mediante el cual se autoriza incorporar a la Ley de Presupuesto Vigente los recursos excedentes del Fondo de Actividades Especiales del Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, con el propósito de atender necesidades urgentes y prioritarias del Tribunal Supremo Electoral, Ramo de Relaciones Exteriores y Fiscalía General de la Republica. Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, cuenta 157 Otros Ingresos No Clasificados, Fuente Específica 15799 Ingresos Diversos.		3,289,000.0	
<b>Tribunal Supremo Electoral</b> (Registro Nacional de las Personas Naturales)	1,574,097.0		
<b>Ramo de Relaciones Exteriores</b> (Representaciones Diplomáticas)	1,259,903.0		
<b>Fiscalía General de la República</b> (Dirección y Administración, Delitos contra la Sociedad, Acciones Legales a Favor del Estado, Intervención de las Telecomunicaciones, Construcción y Equipamiento de Edificación)	455,000.0		
<b>Decreto Legislativo No. 917</b> , de fecha 20 de febrero de 2018, publicado en el Diario Oficial No. 42, Tomo No. 418, de fecha 01 de marzo del mismo mes año, mediante el cual se autoriza incorporar a la Ley de Presupuesto Vigente Transferencia efectuada por las Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET) que corresponden el noventa por ciento por el pago por la renovación de las frecuencias del Espectro Radioeléctrico que utiliza para la prestación del Servicio de Telecomunicaciones, relacionado con Decreto Legislativo No. 372, de fecha 5 de mayo de 2016, publicado en el Diario Oficial No. 91, Tomo 411, del 18 del mismo mes y año, reformado mediante Decreto Legislativo No. 714, de fecha 21 de junio de 2017, publicado en el Diario Oficial No. 115, Tomo 415, del 22 del mismo mes y año, así como el exceso del monto recaudado en concepto de tasa anual por la gestión, administración, y vigilancia del espectro correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, de conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Telecomunicaciones, que serán destinados a la Universidad de El Salvador para poder atender prioridades y objetivos estratégicos del Plan el Salvador Educado. Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, cuenta 157 Otros Ingresos No Clasificados, Fuente Específica 15799 Ingresos Diversos. Ramo de Educación.		6,257,154.0	

## DETALLE DE ACUERDOS EJECUTIVOS Y DECRETOS LEGISLATIVOS QUE INCREMENTARON LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO 2018

<b>Decreto Legislativo No. 61</b> , de fecha 20 de julio de 2018, publicado en el Diario Oficial No. 136, Tomo No. 420, de fecha 23 del mismo mes y año, mediante el cual se autoriza incorporar a la Ley de Presupuesto Vigente los recursos excedentes provenientes de la aplicación de medidas fiscales y a la eficiencia administrativa en la recaudación tributarias al 30 de junio de 2018, que serán destinados al Tribunal Supremo Electoral para que disponga de los recursos necesarios para el Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2019. Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 11 Impuestos. Ramo de Hacienda.		9,500,000.0	
<b>Decreto Legislativo No. 88</b> , de fecha 10 de agosto de 2018, publicado en el Diario Oficial No. 148, Tomo No. 420, de fecha 14 del mismo mes y año, mediante el cual se autoriza incorporar a la Ley de Presupuesto Vigente los recursos excedentes provenientes de la aplicación de medidas fiscales y a la eficiencia administrativa en la recaudación tributarias al 30 de junio de 2018, que eran destinados a distintos Ramos y Entidades del Sector Público. Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 11 Impuestos.		19,500,000.0	
<b>Ramo de Salud (Gestión Técnico Normativa)</b>	8,000,000.0		
<b>Ramo de Economía (Financiamiento al Subsidio al Gas Licuado)</b>	8,000,000.0		
<b>Ramo de Agricultura y Ganadería (Abastecimiento y Seguridad Alimentaria)</b>	2,500,000.0		
<b>Presidencia de la República (Instituto Nacional de los Deportes, Gastos Corrientes)</b>	500,000.0		
<b>Ramo de Educación (Readecuación de la Infraestructura del Sistema Educativo)</b>	500,000.0		
<b>Decreto Legislativo No. 153</b> , de fecha 17 de octubre de 2018, publicado en el Diario Oficial No. 196, Tomo No. 421, de fecha 19 del mismo mes y año, mediante el cual se autoriza incorporar a la Ley de Presupuesto Vigente los recursos excedentes provenientes de la aplicación de medidas fiscales para el cumplimiento de la obligaciones tributarias y aduaneras, así como a la eficiencia administrativa en la recaudación fiscal, los que serán destinados a cubrir el déficit en remuneraciones para el cuarto trimestre del año y para el fortalecimiento del programa de readecuación de la infraestructura del Sistema Educativo. Incrementase en el Apartado II Ingresos, Rubro 11 Impuestos. Ramo de Educación		35,600,000.0	
<b>Decreto Legislativo No. 164</b> , de fecha 15 de noviembre de 2018, publicado en el Diario Oficial No. 217, Tomo No. 421, de fecha 20 del mismo mes y año, mediante el cual se autoriza incorporar a la Ley de Presupuesto Vigente los recursos excedentes provenientes de la aplicación de medidas fiscales para el cumplimiento de la obligaciones tributarias y aduaneras, así como a la eficiencia administrativa en la recaudación fiscal, los que serán destinados a dar cobertura presupuestaria a necesidades urgentes e impostergables que han surgido en diferentes instituciones del Gobierno Central. Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 11 Impuestos.		9,590,756.0	
<b>Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano</b> (Dirección y Administración, Atención de Infraestructura Socio-Económica y Riesgo, Promoción y Desarrollo Habitacional, Ordenamiento del Desarrollo Urbano, Registro y Regulación de Transporte, Instituto de Legalización de la Propiedad)	5,650,000.0		
<b>Ramo de Justicia y Seguridad Pública</b> (Documentación, Control Migratorio y Extranjería, Eficacia Policial, Reclusión y Rehabilitación, Construcción, Reparación, Remodelación y Equipamiento para Seguridad Migratoria y Extranjería)	2,935,815.0		
<b>Ramo de Economía</b> (Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa)	575,261.0		
<b>Tribunal Supremo Electoral</b> (Registro Nacional de las Personas Naturales)	429,680.0		
<b>Decreto Legislativo No. 184</b> , de fecha 28 de noviembre de 2018, publicado en el Diario Oficial No. 226, Tomo No. 421, de fecha 03 de diciembre del mismo año,		200,350.0	

## DETALLE DE ACUERDOS EJECUTIVOS Y DECRETOS LEGISLATIVOS QUE INCREMENTARON LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO 2018

mediante el cual se autoriza incorporar a la Ley de Presupuesto Vigente los recursos excedentes provenientes de remanentes de los ejercicios de 2011 a 2016 originados por la dispensa de multas e intereses de impuestos municipales, descuentos por adquisición de productos, saldos de recursos que no fueron transferidos a las distintas federaciones deportivas, excedentes en el pago de membresías a organismos deportivos internacionales y de estímulos que no fueron cobrados por sus beneficiarios, los que serán destinados al INDES para reforzar sus asignaciones presupuestarias vigentes a efecto de completar el financiamiento correspondiente a la organización y participación en las X Juegos Deportivos para Estudiantes con Discapacidad, Nivel Secundario. Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, cuenta 157 Otros Ingresos No Clasificados, Fuente Específica 15799 Ingresos Diversos. Presidencia de la República.			
<b>Decreto Legislativo No. 190</b> , de fecha 28 de noviembre de 2018, publicado en el Diario Oficial No. 226, Tomo No. 421, de fecha 03 de diciembre del mismo año, mediante el cual se autoriza incorporar a la Ley de Presupuesto Vigente los recursos excedentes provenientes de la aplicación de medidas fiscales para el cumplimiento de la obligaciones tributarias y aduaneras, así como a la eficiencia administrativa en la recaudación fiscal, los que serán destinados a dar cobertura presupuestaria a necesidades urgentes e impostergables que han surgido en diferentes instituciones del Gobierno Central. Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 11 Impuestos.		5,491,215.0	
<b>Ramo de Relaciones Exteriores</b> (Dirección Superior, Representaciones Diplomáticas, Representaciones Consulares)	2,508,325.0		
<b>Tribunal Supremo Electoral</b> (Registro Nacional de las Personas Naturales)	1,500,000.0		
<b>Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial</b> (Administración General, Asuntos Jurídicos, Prevención, Control y Extinción de Incendios, Servicio Postal, Publicaciones e Impresiones; Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, Centros de Gobierno)	1,482,890.0		
<b>Decreto Legislativo No. 194</b> , de fecha 5 de diciembre de 2018, mediante el cual se autoriza incorporar a la Ley de Presupuesto Vigente los recursos excedentes provenientes de la aplicación de medidas fiscales para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras, así como a la eficiencia administrativa en la recaudación fiscal, los que serán destinados a dar cobertura presupuestaria a necesidades urgentes e impostergables que han surgido en el Ramo de Agricultura y Ganadería. Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 11 Impuestos. Ramo de Agricultura y Ganadería.		1,298,637.0	
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>			<b>9,502,677.2</b>
<b>Decreto Legislativo No. 5</b> , de fecha 24 de mayo de 2018, publicado en el Diario Oficial No. 100, Tomo No. 419, de fecha 01 de junio del mismo año, mediante el cual se incorporan a la Ley de Presupuesto vigente, los recursos provenientes del Convenio de Financiación No SVD/021-11 884, suscrito entre la Agencia Luxemburguesa para la Cooperación al Desarrollo y la República de El Salvador, destinado a Desarrollar una operación del Fondo Común de Apoyo Programático, FOCAP, al "Programa Comunidades Solidarias en El Salvador", según el Acuerdo General de Cooperación, ratificado por la Asamblea Legislativa mediante Decreto Legislativo No. 869, de fecha 6 de junio de 2002, publicado en el Diario Oficial No. 118, Tomo No. 355, del 27 del mismo mes y año. Se incrementa en el Apartado II. Ingresos, la cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, Fuente Específica 22403 De Gobiernos y Organismos Gubernamentales. Ramo de Salud.		445,600.0	

## DETALLE DE ACUERDOS EJECUTIVOS Y DECRETOS LEGISLATIVOS QUE INCREMENTARON LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO 2018

<p><b>Decreto Legislativo No. 3</b>, de fecha 24 de mayo de 2018, publicado en el Diario Oficial No. 100, Tomo No. 419, de fecha 01 de junio del mismo año, mediante el cual se incorporan a la Ley de Presupuesto vigente, recursos provenientes del Convenio de Financiación No. LA/2016/39034, suscrito entre la Unión Europea y la República de El Salvador, destinado a apoyar al Plan Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social (PAPSES), según Convenio Marco ratificado por medio de Decreto Legislativo No. 725, publicado en el Diario Oficial No. 208, Tomo No. 345, del 09 de noviembre de 1999. Se incrementa en el Apartado II-Ingresos, Rubro 22 Transferencias de Capital, cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, Fuente Específica 22404 De Organismos Multilaterales. Ramo de Educación.</p>		350,000.0	
<p><b>Decreto Legislativo No. 50</b>, de fecha 05 de julio de 2018, publicado en el Diario Oficial No. 125, Tomo No. 420, de fecha 6 del mismo mes y año. Ramo de Educación.</p>		993,441.2	
<p>Se incorpora a la Ley de Presupuesto Vigente, los recursos provenientes del Convenio de Financiación No SVD/021-11 884, suscrito entre la Agencia Luxemburguesa para la Cooperación al Desarrollo y la República de El Salvador, destinado a Desarrollar una operación del Fondo Común de Apoyo Programático, FOCAP, al "Programa Comunidades Solidarias en El Salvador", según el Acuerdo General de Cooperación, ratificado por la Asamblea Legislativa mediante Decreto Legislativo No. 869, de fecha 6 de junio de 2002, publicado en el Diario Oficial No. 118, Tomo No. 355, del 27 del mismo mes y año. Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 22 Transferencias de Capital, la cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, Fuente Específica 22403 De Gobiernos y Organismos Gubernamentales.</p>	40,000.0		
<p>Convenio de Financiación No. LA/2016/39034 suscrito entre La Unión Europea y la República de El Salvador, destinado a apoyar al Plan Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social (PAPSES), según Convenio Marco ratificado por medio de Decreto Legislativo No. 725, de fecha 30 de septiembre de 1999, publicado en el Diario Oficial No. 208, Tomo 345, del 9 de noviembre de ese mismo año. Se incrementa en el Apartado II-Ingresos, la cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, Fuente Específica 22404 De Organismos Multilaterales.</p>	953,441.2		
<p><b>Decreto Legislativo No. 62</b>, de fecha 20 de julio de 2018, publicado en el Diario Oficial No. 142, Tomo No. 420, de fecha 31 de julio del mismo año, mediante el cual se incorporan a la Ley de Presupuesto vigente, recursos provenientes del Convenio de Financiación entre el Gran Ducado de Luxemburgo y la República de El Salvador, relativo al Fondo Común de Apoyo Programático (FOCAP), al Plan Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social de El Salvador, según el Acuerdo General de Cooperación, ratificado por la Asamblea Legislativa mediante Decreto Legislativo No. 869, de fecha 6 de junio de 2002, publicado en el Diario Oficial No. 118, Tomo No. 355, del 27 del mismo mes y año. Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 22 Transferencias de Capital, la cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, Fuente Específica 22403 De Gobiernos y Organismos Gubernamentales. Ramo de Hacienda.</p>		709,200.0	
<p><b>Decreto Legislativo No. 103</b>, de fecha 24 de agosto de 2018, publicado en el Diario Oficial No. 163, Tomo No. 420, de fecha 4 de septiembre del mismo año, mediante el cual se incorporan a la Ley de Presupuesto vigente, recursos provenientes del Segundo Convenio Individual de Financiamiento No Reembolsable de Inversión del Fondo Mesoamericano de Salud, entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República de El Salvador, destinado a financiar el proyecto de Salud</p>		986,161.0	

## DETALLE DE ACUERDOS EJECUTIVOS Y DECRETOS LEGISLATIVOS QUE INCREMENTARON LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO 2018

Mesoamérica 2015, con base al Convenio Marco suscrito el 10 de enero de 2012 y ratificado por medio de Decreto Legislativo No. 1037, de fecha 29 de marzo de 2012, publicado en el Diario Oficial No. 63, Tomo No. 394, del 30 del mismo mes y año. Se incrementa en el Apartado II-Ingresos, Rubro 22 Transferencias de Capital, cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, Fuente Específica 22404 De Organismos Multilaterales. Ramo de Salud.			
<b>Decreto Legislativo No. 109</b> , de fecha 30 de agosto de 2018, publicado en el Diario Oficial No. 166, Tomo No. 420, de fecha 07 de septiembre del mismo año, mediante el cual se autoriza la incorporación a la Ley de Presupuesto Vigente, los recursos provenientes del Convenio de Financiación No SVD/021-11 884, suscrito entre la Agencia Luxemburguesa para la Cooperación al Desarrollo y la República de El Salvador, destinado a Desarrollar una operación del Fondo Común de Apoyo Programático, FOCAP, al "Programa Comunidades Solidarias en El Salvador", según el Acuerdo General de Cooperación, ratificado por la Asamblea Legislativa mediante Decreto Legislativo No. 869, de fecha 6 de junio de 2002, publicado en el Diario Oficial No. 118, Tomo No. 355, del 27 del mismo mes y año. Se incrementa la cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, Fuente Específica 22403 De Gobiernos y Organismos Gubernamentales. Ramo de Salud.		99,160.0	
<b>Decreto Legislativo No. 185</b> , de fecha 28 de noviembre de 2018 publicado en el Diario Oficial No. 226, Tomo No. 421, de fecha 03 de diciembre del mismo año, mediante el cual se incorporan a la Ley de Presupuesto vigente, recursos provenientes del Convenio de Financiación No. LA/2017/40-134, suscrito entre la Unión Europea y la República de El Salvador, destinado a apoyar al Plan El Salvador Seguro, según Convenio Marco ratificado por medio de Decreto Legislativo No. 725, publicado en el Diario Oficial No. 208, Tomo No. 345, del 09 de noviembre de 1999. Se incrementa en el Apartado II-Ingresos, Rubro 22 Transferencias de Capital, cuenta 224 Transferencias Capital del Sector Externo, Fuente Específica 22404 De Organismos Multilaterales. Ramo de Justicia y Seguridad Pública.		5,919,115.0	
<b>FINANCIAMIENTO</b>			<b>7,813,029.0</b>
<b>FINANCIAMIENTO POR EMISIÓN DE BONOS</b>			<b>(350,000,000.0)</b>
<b>Acuerdo Ejecutivo No. 1882</b> , de fecha 10 de diciembre de 2018, se modifican las asignaciones de las instituciones de la administración pública en donde se deben sustituir la Fuente de Financiamiento 1 Fondo General por la Fuente 3 Préstamos Externos. Mediante Decreto Legislativo No. 54 de fecha 5 de julio de 2018, publicado en el Diario Oficial No. 125 Tomo 420, del 6 del mismo mes y año, la Asamblea Legislativa aprobó el Contrato de Préstamo No. 4542/OC-ES, suscrito el 25 de junio de 2018 por el Ministro de Hacienda y por la Representante del Banco Interamericano de Desarrollo (BID); en El Salvador por un monto de US\$ 350.0 millones; préstamo que, por tener mejores condiciones crediticias en términos de plazo y tasa de interés, sustituye la operación de la Emisión de Títulos Valores, Autorizada mediante el Decreto Legislativo No. 877 de fecha 5 de enero de 2018. Disminúyase en el Apartado II Ingresos, Rubro 31 Endeudamiento Público, la Cuenta 312 Colocación de Títulos Valores en el Mercado Externo, fuente específica 31201 Bonos del Estado.		(350,000,000.0)	
<b>Ramo de Hacienda</b>	(234,704,950.0)		
<b>Ramo de Educación</b>	(40,521,605.0)		
<b>Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano</b>	(20,085,700.0)		
<b>Ramo de Economía</b>	(16,157,255.0)		
<b>Ramo de Justicia y Seguridad Pública</b>	(12,638,510.0)		

**DETALLE DE ACUERDOS EJECUTIVOS Y DECRETOS LEGISLATIVOS QUE  
INCREMENTARON LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO 2018**

Ramo de Salud	(11,714,030.0)		
Ramo de Agricultura y Ganadería	(9,712,090.0)		
Ramo de Relaciones Exteriores	(1,705,390.0)		
Ramo de la Defensa Nacional	(1,468,000.0)		
Fiscalía General de la República	(799,800.0)		
Corte de Cuentas de la República	(492,670.0)		
<b>FINANCIAMIENTO POR PRESTAMOS EXTERNOS</b>			<b>357,813,029.0</b>
<b>ACUERDO EJECUTIVO</b>			<b>350,000,000.0</b>
<b>Acuerdo Ejecutivo No. 1882</b> , de fecha 10 de diciembre de 2018, mediante el cual se incorpora a la Ley de Presupuesto vigente el Contrato de Préstamo No. 4542/OC-ES, suscrito el 25 de junio de 2018 por el Ministro de Hacienda y por la Representante del Banco Interamericano de Desarrollo (BID); en El Salvador por un monto de US\$ 350.0 millones, aprobado mediante Decreto Legislativo No. 54 de fecha 5 de julio de 2018, publicado en el Diario Oficial No. 125 Tomo 420, del 6 del mismo mes y año; préstamo que, por tener mejores condiciones crediticias en términos de plazo y tasa de interés, sustituye la operación de la Emisión de Títulos Valores, Autorizada mediante el Decreto Legislativo No. 877 de fecha 5 de enero de 2018. Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 31 Endeudamiento Público, la Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, fuente específica 31404 De Organismos Multilaterales.		350,000,000.0	
Ramo de Hacienda	234,704,950.0		
Ramo de Educación	40,521,605.0		
Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano	20,085,700.0		
Ramo de Economía	16,157,255.0		
Ramo de Justicia y Seguridad Pública	12,638,510.0		
Ramo de Salud	11,714,030.0		
Ramo de Agricultura y Ganadería	9,712,090.0		
Ramo de Relaciones Exteriores	1,705,390.0		
Ramo de la Defensa Nacional	1,468,000.0		
Fiscalía General de la República	799,800.0		
Corte de Cuentas de la República	492,670.0		
<b>DECRETOS LEGISLATIVOS</b>			<b>7,813,029.0</b>
<b>Decreto Legislativo No. 965</b> , de fecha 26 de abril de 2018, publicado en el Diario Oficial No. 78, Tomo No. 419, de fecha 30 del mismo mes y año, mediante el cual se incorporan a la Ley de Presupuesto Vigente, los recursos provenientes del contrato de Préstamo No. 2077, suscrito con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), aprobado por medio de Decreto Legislativo No. 245, de fecha 19 de diciembre de 2012, publicado en el Diario Oficial No. 239, Tomo No. 397, del 20 del mismo mes y año, destinado a financiar el "Proyecto de Apoyo a la Agricultura Familiar (PAAF)". Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 31 Endeudamiento Público, la Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, fuente específica 31404 De Organismos Multilaterales. Ramo de Agricultura y Ganadería.		1,672,855.0	
<b>Decreto Legislativo No. 74</b> , de fecha 25 de julio de 2018, publicado en el Diario Oficial No. 142, Tomo No. 420, de fecha 31 del mismo mes y año, mediante el cual se incorporan a la Ley de Presupuesto Vigente, los recursos provenientes del Préstamo No. 8110-SV, negociado con el Banco Internacional de Reconstrucción y		405,089.0	

## DETALLE DE ACUERDOS EJECUTIVOS Y DECRETOS LEGISLATIVOS QUE INCREMENTARON LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO 2018

<p>Fomento (BIRF), aprobado mediante Decreto Legislativo No. 1056, de fecha 19 de abril de 2012, publicado en el Diario Oficial No. 73, Tomo No. 395, del mismo mes y año, destinado a financiar el "Proyecto de Mejoramiento de la Calidad de la Educación". Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 31 Endeudamiento Público, cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, fuente específica 31404 De Organismos Multilaterales. Ramo de Educación.</p>			
<p><b>Decreto Legislativo No. 117</b>, de fecha 13 de septiembre de 2018, publicado en el Diario Oficial No. 181, Tomo No. 420, de fecha 28 del mismo mes y año, mediante el cual se incorporan a la Ley de Presupuesto Vigente, los recursos provenientes del Préstamo No. 2152, suscrito con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), aprobado por medio de Decreto Legislativo No. 892, de fecha 24 de enero de 2018, publicado en el Diario Oficial No. 24, Tomo No. 418, del 05 de febrero del mismo año, destinado a financiar el proyecto " Rehabilitación de las Obras de Captación, Potabilización y Electromecánicas de la Planta Potabilizadora Las Pavas, Municipio de San Pablo Tacachico". Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 31 Endeudamiento Público, la Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, fuente específica 31404 De Organismos Multilaterales. Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano.</p>		3,341,340.0	
<p><b>Decreto Legislativo No. 125</b>, de fecha 26 de septiembre de 2018, publicado en el Diario Oficial No. 181, Tomo No. 420, de fecha 28 del mismo mes y año, correspondiente al convenio de préstamo No. 2015 suscrito con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), aprobado por medio de Decreto Legislativo No. 370, de fecha 27 de mayo de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 107, Tomo No. 387, del 9 de junio del mismo año, destinado a financiar la ejecución parcial del "Programa para el Desarrollo de Infraestructura Social y Prevención de Vulnerabilidad". Se incrementa la cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, fuente específica 31404 De Organismos Multilaterales. Ramo de Justicia y Seguridad Pública.</p>		1,100,000.0	
<p><b>Decreto Legislativo No. 143</b>, de fecha 11 de octubre de 2018, publicado en el Diario Oficial No. 195, Tomo No. 421, de fecha 18 del mismo mes y año, mediante el cual se incorporan a la Ley de Presupuesto Vigente, los recursos provenientes del Préstamo No. 3608/OC-ES, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), ratificado mediante Decreto Legislativo No. 24, de fecha 7 de junio de 2018, publicado en el Diario Oficial No. 106, Tomo No. 419, del 11 del mismo mes y año, destinado a financiar el "Programa Integrado de Salud II". Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 31 Endeudamiento Público, cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, fuente específica 31404 De Organismos Multilaterales. Ramo de Salud.</p>		116,200.0	
<p><b>Decreto Legislativo No. 157</b>, de fecha 24 de octubre de 2018, publicado en el Diario Oficial No. 212, Tomo No. 421 de fecha 13 de noviembre del mismo año, mediante el cual se incorporan a la Ley de Presupuesto Vigente, los recursos provenientes del contrato de Préstamo No. 2583/OC-ES, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), aprobado mediante Decreto Legislativo No. 361 de fecha 19 de abril de 2013, publicado en el Diario Oficial No. 76, Tomo No. 399 del 26 del mismo mes y año, destinado a financiar el "Programa de Apoyo al Desarrollo Productivo para la Inserción Internacional". Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 31 Endeudamiento Público, la cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, fuente específica 31404 De Organismos Multilaterales. Ramo de Economía.</p>		546,425.0	
<p><b>Decreto Legislativo No. 213</b>, de fecha 20 de diciembre de 2018, el cual será publicado en el Diario Oficial No. 240, Tomo No. 421 de fecha 21 del mismo mes y</p>		631,120.0	

## DETALLE DE ACUERDOS EJECUTIVOS Y DECRETOS LEGISLATIVOS QUE INCREMENTARON LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO 2018

año, según constancia emitida por el Diario Oficial; mediante el cual se incorporan a la Ley de Presupuesto Vigente, los recursos provenientes del contrato de Préstamo No. 3170/OC-ES, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), aprobado mediante Decreto Legislativo No. 376 de fecha 12 de mayo de 2016, publicado en el Diario Oficial No. 98, Tomo No. 411 del 27 del mismo mes y año, destinado a financiar el "Programa de Corredores Productivos". Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 31 Endeudamiento Público, la cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, fuente específica 31404 De Organismos Multilaterales. Ramo de Economía.			
<b>INGRESOS POR CONTRIBUCIONES ESPECIALES</b>			<b>12,155,226.0</b>
<b>ACUERDOS EJECUTIVOS</b>			<b>11,030,976.0</b>
<b>Acuerdo Ejecutivo No. 2025</b> , de fecha 21 de diciembre de 2018, emitido de conformidad a las facultades conferidas en el Artículo 17 de la Ley Transitoria para la Estabilización de las Tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros, para que mediante el Acuerdo respectivo se incorpore en la Ley de Presupuesto de que se trate, los recursos que se perciban por la aplicación de dicha Ley transitoria para atender la compensación establecida en la misma. Se incrementa en el Apartado II-Ingresos, Rubro 41 Ingresos por Contribuciones Especiales, cuenta 411 Contribuciones a Productos Especiales, Fuente Específica 41105 Contribución Especial para la Estabilización de las Tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros. Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano		3,840,893.0	
<b>Acuerdo Ejecutivo No. 2026</b> , de fecha 21 de diciembre de 2018, emitido de conformidad a las facultades conferidas en el Artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y lo establecido en el Artículo 28 de la Ley del Fondo de Conservación Vial, que faculta incorporar el excedente de recaudación de ingresos de la fuente específica del Financiamiento para las Transferencias de Contribuciones Especiales relativas a la Conservación Vial. Se incrementa en el Apartado II-Ingresos, Rubro 41 Ingresos por Contribuciones Especiales, cuenta 411 Contribuciones a Productos Especiales, fuente específica 41101 Contribución Especial sobre Diésel y Gasolina. Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano.		7,190,083.0	
<b>DECRETOS LEGISLATIVOS</b>			<b>1,124,250.0</b>
<b>Decreto Legislativo No. 951</b> , de fecha 17 de abril de 2018, publicado en el Diario Oficial No. 69, Tomo No. 419, de fecha 17 del mismo mes y año, de conformidad a lo autorizado en Decreto Legislativo No. 909 de fecha 13 de febrero de 2018, publicado en el Diario Oficial No 32, Tomo No. 418, del 15 del mismo mes y año, donde se estableció en US\$0.000706, la contribución que deberán aportar los productores de caña y las centrales azucareras o ingenios, por libra de azúcar extraída durante la Zafra 2017/2018, la cual servirá para el funcionamiento del Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera CONSAA. Se incrementa en el Apartado II-Ingresos, Rubro 41 Ingresos por Contribuciones Especiales, cuenta 411 Contribuciones a Productos Especiales, específico 41102 Contribución por Libra de Azúcar Extraída. Ramo de Economía.		1,124,250.0	
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>			<b>147,445,726.2</b>

## DETALLE DE INSTITUCIONES INCLUIDAS EN EL INFORME DE LA GESTIÓN FINANCIERA DEL ESTADO DEL EJERCICIO FISCAL 2018

### UNIDADES PRIMARIAS E INSTITUCIONES DE GOBIERNO CENTRAL

- 1 Órgano Legislativo (Asamblea Legislativa)
- 2 Corte de Cuentas de la República
- 3 Tribunal Supremo Electoral
- 4 Tribunal de Servicio Civil
- 5 Presidencia de la República
- 6 Tribunal de Ética Gubernamental
- 7 Instituto de Acceso a la Información Pública
- 8 Ministerio de Hacienda
- 9 Ministerio de Relaciones Exteriores
- 10 Ministerio de la Defensa Nacional
- 11 Consejo Nacional de la Judicatura
- 12 Órgano Judicial (Corte Suprema de Justicia)
- 13 Fiscalía General de la República
- 14 Procuraduría General de la República
- 15 Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos
- 16 Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial
- 17 Ministerio de Justicia y Seguridad Pública
- 18 Ministerio de Educación
- 19 Ministerio de Salud
- 20 Ministerio de Trabajo y Previsión Social
- 21 Ministerio de Cultura<sup>1</sup>
- 22 Ministerio de Economía
- 23 Ministerio de Agricultura y Ganadería
- 24 Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano
- 25 Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- 26 Ministerio de Turismo
- 27 Obligaciones y Transferencias Generales del Estado
- 28 Deuda Pública
- 29 Tesoro Público

<sup>1</sup> Creado mediante Decreto Ejecutivo N°1, de fecha 17 de enero de 2018, publicado en el Diario Oficial N° 12, del 18 del mismo mes y año. Mediante Decreto Legislativo número 149, publicado en el Diario Oficial número 196, Tomo 421, de fecha 19 de octubre de 2018, incorporaron a la Ley de Presupuesto General del Estado y de Presupuestos Especiales 2018 los recursos para financiar el presupuesto Institucional.

**DETALLE DE INSTITUCIONES INCLUIDAS EN EL INFORME DE LA GESTIÓN  
FINANCIERA DEL ESTADO DEL EJERCICIO FISCAL 2018**

**INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES Y EMPRESAS PÚBLICAS**

<b>TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL</b>		
1	Registro Nacional de las Personas Naturales.....	( RNPN )
<b>PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA</b>		
2	Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador.....	( INDES )
3	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer.....	( ISDEMU )
4	Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local.....	( FISDL )
5	Fondo Solidario para la Familia Microempresaria.....	( FOSOFAMILIA )
6	Organismo Promotor de Exportaciones e Inversiones de El Salvador.....	( PROESA )
<b>RAMO DE HACIENDA</b>		
7	Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos.....	( INPEP )
8	Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión.....	( FOSEP )
<b>RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL</b>		
9	Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada.....	( IPSFA )
10	Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada .....	( CEFAFA )
<b>ÓRGANO JUDICIAL</b>		
11	Caja Mutual del Abogado de El Salvador.....	( CAMUDASAL )
<b>RAMO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>		
12	Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal.....	( ISDEM )
<b>RAMO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA</b>		
13	Academia Nacional de Seguridad Pública.....	( ANSP )
14	Unidad Técnica Ejecutiva del Sector Justicia.....	( UTE )
15	Consejo Nacional de Administración de Bienes.....	( CONAB )
<b>RAMO DE EDUCACIÓN</b>		
16	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia.....	( ISNA )
17	Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.....	( ISBM )
18	Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia.....	( CONNA )
19	Universidad de El Salvador.....	( UES )
20	Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación.....	( CAJAMINED )

## DETALLE DE INSTITUCIONES INCLUIDAS EN EL INFORME DE LA GESTIÓN FINANCIERA DEL ESTADO DEL EJERCICIO FISCAL 2018

---

### RAMO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

21	Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado.....	( FOPROLYD )
22	Instituto Salvadoreño de Formación Profesional.....	( INSAFORP )
23	Instituto Salvadoreño del Seguro Social.....	( ISSS )

### RAMO DE ECONOMÍA

24	Centro Nacional de Registros.....	( CNR )
25	Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera.....	( CONSAA )
26	Superintendencia de Competencia.....	( SC )
27	Defensoría del Consumidor.....	( DC )
28	Consejo Nacional de Energía.....	( CNE )
29	Consejo Nacional de Calidad .....	( CNC )
30	Centro Internacional de Ferias y Convenciones de El Salvador.....	( CIFCO )
31	Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría.....	( CVPCPA )
32	Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones.....	( SIGET )
33	Corporación Salvadoreña de Inversiones.....	( CORSAIN )
34	Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía.....	( FINET )
35	Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL- FANTEL.....	( FANTEL )
36	Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa.....	( CONAMYPE )
37	Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo .....	( INSAFOCOOP )

### RAMO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

38	Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria.....	( ISTA )
39	Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal.....	( CENTA )
40	Escuela Nacional de Agricultura.....	( ENA )
41	Consejo Salvadoreño del Café.....	( CSC )
42	Fondo de Emergencia para el Café .....	( FEC )

## DETALLE DE INSTITUCIONES INCLUIDAS EN EL INFORME DE LA GESTIÓN FINANCIERA DEL ESTADO DEL EJERCICIO FISCAL 2018

### RAMO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

43	Autoridad Marítima Portuaria.....	( AMP )
44	Fondo Social para la Vivienda.....	( FSV )
45	Fondo de Conservación Vial.....	( FOVIAL )
46	Autoridad de Aviación Civil.....	( AAC )
47	Fondo Nacional de Vivienda Popular.....	( FONAVIPO )
48	Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito .....	( FONAT )

### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

49	Fondo Ambiental de El Salvador.....	( FONAES )
----	-------------------------------------	------------

### MINISTERIO DE TURISMO

50	Instituto Salvadoreño de Turismo.....	( ISTU )
51	Corporación Salvadoreña de Turismo.....	( CORSATUR )

### EMPRESAS PÚBLICAS

52	Lotería Nacional de Beneficencia.....	( LNB )
53	Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa.....	( CEL )
54	Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados.....	( ANDA )
55	Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma.....	( CEPA )

## INSTITUCIONES ADSCRITAS AL RAMO DE SALUD Y HOSPITALES NACIONALES

1	Consejo Superior de Salud Pública.....	( CSSP )
2	Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral.....	( ISRI )
3	Hogar de Ancianos “Narcisca Castillo”, Santa Ana	
4	Cruz Roja Salvadoreña.....	( CR )
5	Fondo Solidario para la Salud.....	( FOSALUD )
6	Dirección Nacional de Medicamentos .....	( DNM )

## DETALLE DE INSTITUCIONES INCLUIDAS EN EL INFORME DE LA GESTIÓN FINANCIERA DEL ESTADO DEL EJERCICIO FISCAL 2018

---

### HOSPITALES NACIONALES

- 7 Hospital Nacional "Rosales"
- 8 Hospital Nacional "Benjamín Bloom"
- 9 Hospital Nacional de la Mujer "Doctora María Isabel Rodríguez"
- 10 Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez"
- 11 Hospital Nacional de Neumología y Medicina Familiar "Dr. José Antonio Saldaña", San Salvador
- 12 Hospital Nacional "San Juan de Dios", Santa Ana
- 13 Hospital Nacional "Francisco Menéndez", Ahuachapán
- 14 Hospital Nacional "Dr. Jorge Mazzini Villacorta", Sonsonate
- 15 Hospital Nacional "Dr. Luis Edmundo Vásquez", Chalatenango
- 16 Hospital Nacional "San Rafael", Santa Tecla, La Libertad
- 17 Hospital Nacional "Santa Gertrudis", San Vicente
- 18 Hospital Nacional "Santa Teresa", Zacatecoluca
- 19 Hospital Nacional "San Juan de Dios", San Miguel
- 20 Hospital Nacional "San Pedro", Usulután
- 21 Hospital Nacional "Dr. Juan José Fernández", Zacamil
- 22 Hospital Nacional "Enfermera Angélica Vidal de Najarro", San Bartolo, San Salvador
- 23 Hospital Nacional "Nuestra Señora de Fátima", Cojutepeque, Cuscatlán
- 24 Hospital Nacional de La Unión
- 25 Hospital Nacional de Ilobasco
- 26 Hospital Nacional de Nueva Guadalupe
- 27 Hospital Nacional "Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez", Ciudad Barrios, San Miguel
- 28 Hospital Nacional de Sensuntepeque
- 29 Hospital Nacional de Chalchuapa
- 30 Hospital Nacional "Arturo Morales", Metapán, Santa Ana
- 31 Hospital Nacional "Dr. Héctor Antonio Hernández Flores", San Francisco Gotera, Morazán
- 32 Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima
- 33 Hospital Nacional de Nueva Concepción
- 34 Hospital Nacional "Dr. Jorge Arturo Mena", Santiago de María, Usulután
- 35 Hospital Nacional de Jiquilisco
- 36 Hospital Nacional de Suchitoto

**DETALLE DE INSTITUCIONES INCLUIDAS EN EL INFORME DE LA GESTIÓN  
FINANCIERA DEL ESTADO DEL EJERCICIO FISCAL 2018****INSTITUCIONES CON PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO ESPECIAL****Fondo del Milenio II (FOMILENIO II)<sup>2</sup>****INSTITUCIONES CON INFORMACIÓN PARCIAL**

Todas las instituciones del Sector Público remitieron información completa correspondiente al ejercicio financiero fiscal 2018, excepto la que se detalla a continuación:

<b>INSTITUCIÓN</b>	<b>PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN</b>
<b>Universidad de El Salvador (UES)</b>	Hasta el cierre del mes de septiembre de 2018.

<sup>2</sup> La información que se revela está de acuerdo a lo requerido en el literal "b" de la sección 2.6 del Convenio del Reto del Milenio (MCC), suscrito entre la República de El Salvador y la Corporación Reto del Milenio, así como con el Art. 4 del Decreto Legislativo número 916 de fecha 18 de diciembre del 2014, publicado en el DO N° 240, Tomo 405, del 23 diciembre de 2014.

**DETALLE DE HALLAZGOS CON INCIDENCIA FINANCIERA, DETERMINADOS POR LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, DURANTE AUDITORÍAS REALIZADAS EN LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO**

## **1. Gobierno Central**

La Dirección General de Contabilidad Gubernamental, como parte de las actividades incluidas en el programa de supervisión del 2018, dio seguimiento en las Instituciones del Gobierno Central, al cumplimiento de las observaciones de índole financiero, que al 31 de diciembre de 2017, quedaron pendientes de ser solventadas, los cuales son resultado de hallazgos emitidos por la Corte de Cuentas de la República, derivados de auditorías de años anteriores practicadas a dichas Entidades.

Al 31 de diciembre de 2017 quedó un monto pendiente de superar de años anteriores de US\$146.5 millones, del cual durante el año 2018, fueron solventados hallazgos por US\$35.2 millones, conforme a documentación presentada por las Entidades relacionadas con fallos emitidos por las diferentes Cámaras del Ente Contralor del Estado según el detalle siguiente: Ministerio de Salud US\$24.4 millones; Ministerio de Agricultura y Ganadería US\$5.5 millones; Ministerio de la Defensa Nacional US\$2.1 millones; Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano con US\$2.7 millones y el Ministerio de Educación con US\$0.5 millones.

Durante el ejercicio que se informa, como resultado de nuevas auditorías el Ente Contralor del Estado reportó nuevos hallazgos por valor de US\$4.9 millones, por lo que al cierre del ejercicio 2018, quedan pendientes de solventar US\$116.2 millones, cuyo detalle por institución es el siguiente:

**1.1 Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial.** Al cierre del ejercicio 2018, mantiene el monto pendiente de solventar de US\$0.1 millones, proveniente de auditoría realizada en años anteriores, éste se refiere a la falta del reconocimiento del costo

de los sistemas informáticos desarrollados en la institución, no registrados en la propiedad intelectual, la Cámara correspondiente no se ha pronunciado respecto a lo argumentado por la institución.

**1.2 Ministerio de Educación.** Al cierre de 2017, quedó hallazgo pendiente de solventar por un monto de US\$0.5 millones, que corresponde al inadecuado registro contable de existencias institucionales como gastos, que no fueron consumidas en su totalidad, según fallo emitido por la Cámara Séptima de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República, dicho hallazgo quedó solventado al cierre del ejercicio 2018.

**1.3 Ministerio de Salud.** Al cierre de 2017, quedaron pendientes de solventar US\$24.4 millones, sin embargo, con fecha 23 de enero de 2018, la Cámara Quinta de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República emitió la sentencia definitiva CAM-V-JC-004-2016, mediante la cual dio por desvanecidos los hallazgos.

**1.4 Ministerio de Agricultura y Ganadería.** Al cierre del ejercicio 2017, tenía un monto pendiente de solventar de años anteriores por un valor de US\$7.7 millones, de los cuales fueron desvanecidos US\$5.5 millones, según sentencia emitida por la Cámara de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República, número JC-CI-007-2016-7 de fecha 29 de enero de 2018, quedando pendiente al cierre de 2018, solamente US\$2.2 millones.

**1.5 Ministerio de la Defensa Nacional.** Al cierre de 2017, tenía un saldo pendiente de superar de ejercicios anteriores de US\$35.1 millones, de éstos lograron desvanecer en 2018 US\$2.1 millones, según sentencia de fecha 11 de junio de 2018, emitida por la Cámara Cuarta de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República, quedando pendiente de solventar US\$33.0 millones.

## DETALLE DE HALLAZGOS CON INCIDENCIA FINANCIERA, DETERMINADOS POR LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, DURANTE AUDITORÍAS REALIZADAS EN LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO

**1.6 Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano.** Al cierre de 2017, quedó un saldo pendiente de solventar de US\$2.7 millones, que corresponde a diferencias entre lo registrado contablemente en Bienes de Uso y el Inventario de Activo Fijo, el cual fue desvanecido según Resolución de fecha 16 de abril de 2018, emitida por la Cámara Séptima de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República. Además como resultado de auditorías realizadas en 2018, el Ente Contralor reporta nuevos hallazgos, integrado por US\$0.3 millones, correspondientes a operaciones bancarias no contabilizadas al 31 de diciembre de 2016; US\$0.2 millones por falta de registro contable del devengado de los ingresos provenientes de Fuentes no Operacionales y el pago de gastos de funcionamiento y compromisos monetarios no registrados contablemente como devengados; así como US\$0.4 millones, por inadecuado método de registro contable de los gastos de gestión pagados con fondos propios. El saldo pendiente de solventar al cierre del 2018 asciende a US\$0.9 millones.

**1.7 Corte Suprema de Justicia.** Presenta saldo pendiente de superar de años anteriores por un monto de US\$76.0 millones, que corresponde a la falta de conciliación de Activo Fijo. La condición reportada se mantiene al cierre del ejercicio 2018.

**1.8 Tribunal Supremo Electoral.** Al cierre del 2018, el Ente Contralor del Estado, reporta hallazgos como resultado de auditoría realizada a dicha entidad por un monto de US\$3.8 millones, conformado por diferencias identificadas en el saldo de conciliaciones bancarias US\$0.2 millones; inconsistencias en saldos contables y auxiliares de Bienes Muebles US\$1.6 millones; liquidación de Presupuestos Extraordinarios de forma extemporánea US\$1.8 millones y US\$0.1 millones, correspondientes al registro contable inoportuno en el pago de arrendamiento de inmueble;

así como la falta de gestiones para depurar el saldo en el subgrupo 819 Detrimiento Patrimonial por el monto de US\$0.1 millones.

**1.9 Procuraduría General de la República,** Para el ejercicio 2018, el Ente Contralor del Estado determinó hallazgo por valor de US\$0.2 millones, por haberse registrado el devengamiento de hechos económicos del 2016 en 2017.

## **2. Hospitales Nacionales e Instituciones Adscritas al Ramo de Salud**

Mediante el desarrollo de la supervisión contable realizada durante el año 2018, la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, efectuó verificación al cumplimiento de los aspectos legales y técnicos aplicables al Subsistema de Contabilidad Gubernamental, en los Hospitales Nacionales y Entidades Descentralizadas Adscritas al Ramo de Salud, solicitándose también información relacionada con las acciones realizadas, para atender las recomendaciones y desvanecer los hallazgos señalados por la Corte de Cuentas de la República.

Al 31 de diciembre de 2017, quedó pendiente de superar un monto de US\$6.3 millones, y durante el año 2018, fueron solventados hallazgos por US\$3.3 millones, por fallos emitidos por las diferentes Cámaras del Ente Contralor del Estado a los siguientes Hospitales Nacionales: Dr. Jorge Arturo Mena, Santiago de María y Arturo Morales, Metapán y Hospital Nacional “San Juan de Dios”, Santa Ana, con proceso sancionatorio finalizado. Adicionalmente como resultado de las fiscalizaciones realizadas durante el periodo 2018, el Ente Contralor de la República reportó nuevos hallazgos por US\$10.8 millones, conformado por US\$0.1 millones, del Hospital Nacional “San Juan de Dios”, Santa Ana;

**DETALLE DE HALLAZGOS CON INCIDENCIA FINANCIERA, DETERMINADOS POR LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, DURANTE AUDITORÍAS REALIZADAS EN LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO**

US\$0.1 millones del Hospital Nacional “Francisco Menéndez”, Ahuachapán; US\$5.3 millones del Hospital Nacional de Ilobasco; US\$0.3 millones Hospital Nacional “Santa Teresa”, Zacatecoluca; US\$0.1 millones, Hospital Nacional de Sensuntepeque; US\$4.9 millones, del Hospital Nacional de Chalchuapa y del Hospital Nacional, “Arturo Morales”, Metapán, reportan un monto no significativo; por lo que al 31 de diciembre de 2018 queda un saldo pendiente de superar de US\$13.8 millones, cuyo detalle se presenta a continuación:

**2.1 Hospital Nacional “San Juan de Dios”, Santa Ana.** Al cierre de 2017, quedó un saldo pendiente de solventar de US\$1.8 millones, de éstos se finalizó proceso sancionatorio por US\$0.3 millones, correspondientes a registros inadecuados por el Devengamiento de honorarios de Bienestar Magisterial; además durante el ejercicio 2018, el Ente Contralor reporta un nuevo hallazgo por US\$0.1 millones, por la falta del registro de inventarios en el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre de 2017, por lo que el monto pendiente de solventar al cierre de 2018 asciende a US\$1.6 millones.

**2.2 Hospital Nacional Francisco Menéndez Ahuachapán.** Como producto de auditoría realizada en 2018, por el Ente Contralor del Estado, se estableció hallazgo de US\$0.1 millones, por inconsistencia en existencias institucionales al 31 de diciembre 2017, del Estado de Situación Financiera en relación con el inventario de almacén.

**2.3 Hospital Nacional “Jorge Mazzini Villacorta”, Sonsonate.** Al cierre de 2017, quedó un saldo pendiente de solventar de US\$0.3 millones, por no revelar en el Estado de Situación Financiera las existencias de medicamentos en farmacias e insumos de limpieza conforme a inventario al 31 de diciembre

de 2015, dicho monto se mantiene pendiente de solventar al cierre de 2018.

**2.4 Hospital Nacional de Ilobasco.** Presenta hallazgos de ejercicios anteriores pendientes de solventar por un valor de US\$1.0 millones, originados por la falta de conciliación de saldos de las Inversiones en Existencias y el Subgrupo de Bienes Depreciables, los cuales presentan una diferencia entre el Estado de Situación Financiera y el saldo de Inventario del 2011. Para 2018, como resultado de auditoría realizada se reportan nuevas observaciones por US\$5.3 millones que corresponden a falta de registros contables y descargo de medicamentos vencidos, al final del ejercicio quedan hallazgos pendientes de solventar por US\$6.3 millones.

**2.5 Hospital Nacional “Santa Teresa”, Zacatecoluca.** Para el año 2018, la Dirección de Auditoría Regional de San Vicente, reporta hallazgos para el periodo auditado 2013-2017, reportando diferencias de saldos entre Contabilidad y Activo Fijo por un monto de US\$0.3 millones, el cual queda pendiente al cierre del ejercicio 2018.

**2.6 Hospital Nacional de Sensuntepeque.** Durante el año 2018, la Corte de Cuentas de la República, reporta hallazgo para el periodo 2013-2017, por recursos institucionales no reflejados en Estados Financieros, por el monto de US\$0.1 millones, el cual queda pendiente de superación al cierre de 2018.

**2.7 Hospital Nacional de Chalchuapa.** Presenta hallazgos de ejercicios anteriores pendientes de solventar por un valor de US\$0.2 millones, conformado por lo siguiente: US\$0.1 millones, que corresponde a saldos de existencias en diferentes bodegas, no incluidos en los saldos contables, y US\$0.1 millones que se refiere a la falta de reconocimiento contable en la depreciación del

## DETALLE DE HALLAZGOS CON INCIDENCIA FINANCIERA, DETERMINADOS POR LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, DURANTE AUDITORÍAS REALIZADAS EN LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO

edificio. Durante 2018, como producto de auditoría realizada, la Corte de Cuentas de la República, estableció un nuevo hallazgo por US\$4.9 millones, que corresponde a inmueble contabilizado y que no es propiedad del Hospital, el cual pertenece al Ministerio de Salud; al final del ejercicio 2018, el saldo pendiente de solventar asciende a US\$ 5.1 millones.

**2.8 Hospital Nacional “Arturo Morales”, Metapán.** Presenta hallazgos de años anteriores por un monto de US\$0.3 millones; los cuales fueron solventados según Resolución de la Cámara Quinta de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República, de fecha 27 de agosto de 2018, no obstante, la Dirección de Auditoría Regional de Santa Ana en el 2018, le estableció nuevos hallazgos por deficiencias en registros de existencias de combustible; donaciones de medicamentos recibidos, donaciones y legados de bienes corporales, ineficiente manejo de los fondos de embargos judiciales y Depósitos en Tesoro Público; así como el devengamiento inoportuno del registro de ingresos por servicios prestados, cuyos montos no son materialmente representativos.

**2.9 Hospital Nacional “Dr. Jorge Arturo Mena”, Santiago de María Usulután.** Al cierre de 2017, tenía hallazgos pendientes por US\$2.7 millones, relacionados con diferencias entre los activos fijos registrados en el SAFI y en los inventarios institucionales, correspondientes a los años 2013 y 2014. Según auditoría realizada por la oficina Regional de San Miguel de la Corte de Cuentas de la República, al ejercicio de 2017, ésta emite una opinión limpia sobre el contenido de los Estados Financieros, por lo que se asume que dichas condiciones han sido superadas, y por lo tanto ya no tienen efecto en los Estados Financieros del Sector Público.

En conclusión, los hallazgos anteriormente detallados, los cuales se encuentran en proceso de ser

solventados, no afectan el monto total de los Activos Consolidados del Sector Público no Financiero, presentados en los Estados Financieros.

### **3. Instituciones Descentralizadas No Empresariales y Empresas Públicas.**

Conforme a los procesos de supervisión definidos, durante el año 2018, la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, efectuó seguimiento a los hallazgos determinados por la Corte de Cuentas de la República, a las Instituciones Descentralizadas No Empresariales y Empresas Públicas, emitidos en auditorías de años anteriores. Al cierre del ejercicio 2017, quedó un monto pendiente de solventar de US\$33.1 millones, de éstos las Instituciones que se detallan seguidamente lograron solventar durante este periodo US\$3.3 millones; el Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP) con US\$0.1 millones, la Universidad de El Salvador (UES) con US\$1.1 millones, y el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) con US\$ 2.1 millones, según fallos emitidos por las Cámaras respectivas de la Corte de Cuentas de la República.

Adicionalmente, como resultado de los procesos de auditoría desarrollados por el Ente Contralor del Estado, durante el ejercicio 2018, emitió nuevos hallazgos por un monto de US\$4.4 millones, por lo que al cierre del ejercicio 2018, el saldo pendiente de solventarse es de US\$34.2 millones. El detalle por instituciones es el siguiente:

**3.1 Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES).** Presenta hallazgos pendientes de solventar de ejercicios anteriores por un monto de US\$18.1 millones, integrado por diferencia entre el auxiliar de cuentas bancarias y el Estado de Situación Financiera, por mejoras a infraestructura registradas como gasto y mejoras en infraestructura transferidas por COSSAL a INDES las cuales no se

## DETALLE DE HALLAZGOS CON INCIDENCIA FINANCIERA, DETERMINADOS POR LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, DURANTE AUDITORÍAS REALIZADAS EN LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO

registraron contablemente, ni en controles administrativo, salarios no devengados por plazas vacantes de la FESFUT no reintegrados al INDES, existencias institucionales presentan valor menor a los Estados Financieros, pagos sin provisión de servicios y pagos de bienes y servicios de COSSAL con fondos del INDES; totalizando US\$18.0 millones; asimismo el restante valor está comprendido en **INDES-COSSAL**, con hallazgos pendientes del ejercicio anterior por un monto de US\$0.1 millones, originados por pagos de bonificaciones sin autorización del Ministerio de Hacienda, falta de retención de Impuesto sobre la Renta, pago de estimaciones en proyectos, sin ejecución de obra y sobrevaluó de bienes. Al cierre de 2018, los hallazgos se mantienen.

**3.2 Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM).** Como resultado de auditorías realizadas en 2018, la Corte de Cuentas de la República, estableció hallazgo por un monto de US\$2.0 millones, por donación de repuestos al Ministerio de la Defensa Nacional, para cuyo registro contable no fue utilizada la cuenta correcta.

**3.3 Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL):** Presenta hallazgo pendiente de solventar de ejercicios anteriores por un monto de US\$0.4 millones, por valores no trasladados a la cuenta Costos Acumulados de la Inversión. Al cierre del año que se informa la condición se mantiene.

**3.4 Universidad de El Salvador (UES).** Al cierre de 2017, presentaba hallazgos pendientes de solventar por un monto de US\$3.2 millones, derivadas de auditorías realizadas al ejercicio de 2013. Según informe de auditoría elaborado por la Dirección de Auditoría Cuatro de la Corte de Cuentas de la República relacionado con auditoría realizada al ejercicio de 2016, en el número 1.4.2 sobre aspectos financieros, dicha Dirección confirma que no

encontraron hallazgos u observaciones que afecten la razonabilidad de los Estados Financieros de dicha Institución, por lo tanto se consideran solventados US\$1.1 millones, relacionados con hechos económicos generados en 2013, no registrados contablemente, ni registrados al auxiliar de banco, por lo que al cierre de 2018, solamente queda pendiente de solventar US\$2.1 millones.

**3.5 Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM).** Para el cierre 2017, quedaron hallazgos por solventar por el monto de US\$7.8 millones, que corresponden a saldos de existencias institucionales sin respaldo en registros auxiliares ni en saldos contables de US\$0.4 millones y US\$7.4 millones por registro inapropiado en la cuenta de Existencias Institucionales. Al final del año que se informa la condición se mantiene.

**3.6 Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal (CENTA).** Para el cierre 2017, quedó pendiente de solventar el monto de US\$1.2 millones, por incumplimiento del convenio de CENTA con el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), por la prestación de servicios para el periodo 2016, para lo cual no se realizó el cobro por la prestación del servicio. Al final del año que se informa la condición no ha sido superada.

**3.7 Instituto Salvadoreño de Turismo (ISTU).** Como resultado de auditorías realizadas en 2018, la Corte de Cuentas de la República, estableció hallazgos por un monto de US\$2.0 millones, por diferencias entre los saldos del Estado de Situación Financiera y los controles administrativos de Existencias y Bienes Muebles, Mobiliario y Equipo por US\$0.6 millones; así como también deficiencias en los registros contables los cuales no cuentan con la documentación de respaldo requerida por valor de US\$1.4 millones.

DETALLE DE HALLAZGOS CON INCIDENCIA FINANCIERA, DETERMINADOS POR LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, DURANTE AUDITORÍAS REALIZADAS EN LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO

---

Al cierre del ejercicio la condición reportada se mantiene.

**3.8 Centro Farmacéutico De La Fuerza Armada (CEFAFA).** Como resultado de auditorías realizadas en 2018, la Corte de Cuentas de la República, estableció hallazgos por un monto de US\$0.4 millones, que corresponde a saldos no identificados en el Subgrupo Disponibilidades, dificultades para Liquidación de Devoluciones de Medicamentos y Saldo no Identificable en la cuenta Deudores por Reintegros pendientes de recuperación.

**3.9 Fondo Social para la Vivienda (FSV).** Al cierre del ejercicio fiscal 2017, quedaron pendientes de solventar US\$0.2 millones, correspondientes a depuración inoportuna de registros aplicados a cuenta contable transitoria Cuotas de Amortización por Aplicar, Al cierre del ejercicio que se informa el hallazgo se mantiene.

**3.10 Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP).** Al cierre de 2017, tenía hallazgos pendientes de superar por US\$0.1 millones, el cual fue superado en 2018, según fallo emitido por la Cámara Segunda de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República, de fecha 24 de mayo de 2018.

**3.11 Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS).** Al cierre de 2017, presentaba hallazgos pendientes de superar por US\$2.1 millones, el cual fue solventado en 2018, según consta en Resolución de fecha 24 de mayo de 2018, emitida por la Cámara Tercera de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República.

En conclusión, el monto que conforman los hallazgos anteriormente detallados, los cuales se encuentran en proceso de ser solventados por parte de las Entidades, no tienen incidencia en el monto total de los Activos presentados en los Estados Financieros Consolidados del Sector Público no Financiero.